

# 2020

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Incentivos a la contratación y otras peculiaridades de cotización

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y no produce más efectos que los meramente ilustrativos o de orientación*



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



**Contenido**

**Contenido**..... 1

**1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social**.....2

1.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial.....2

1.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales.....4

1.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos de interinidad - .....6

1.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – contratos formativos y de interinidad - .....8

1.5. Incentivos en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación.....10

1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa.....11

**2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social**.....14

2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena .....14

2.2. Tipos de cotización específicos.....16

2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad .....18

2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias.....19

2.5. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización .....20

2.6. Situaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial..21

**3. Anexo I – Notas del documento –**.....22

3.1 Aclaraciones .....22

3.2 Requisitos.....22

3.3 Exclusiones .....23

**4. Anexo II– Claves de modalidad de Contrato de Trabajo –**.....25

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.1. Incentivos en materia de Seguridad Social a la contratación indefinida inicial

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones	
<b>Personas con discapacidad</b>  -Grado de discapacidad $\geq$ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad Intelectual, física o sensorial $\geq$ 65%	Mayor o igual a 45 años	525,00	6.300	Todo el contrato	130 230 330	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	5
		Mujer menor de 45 años	495,83	5.950							
		Hombre menor 45 años	425,00	5.100							
	Resto de personas con discapacidad	Mayor o igual de 45 años	475,00	5.700	Todo el contrato	130 230 330	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5
		Mujer menor de 45 años	445,83	5.350							
		Hombre menor 45 años	375,00	4.500							
Relaciones Laborales de Carácter Especial (RLCE) de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE)		Bonificación 100% aportación empresarial a la S.S.		Todo el contrato	100-200-300 150-250-350	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5	
<b>Incapacitados permanentes readmitidos</b>		Reducción 50% aportación empresarial C.C.		2 años	130-230-330	R.D. 1451/1983	05/06/1983	Indefinido	A	-	

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Familiares contratados por el trabajador autónomo</b>	Cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive	Bonificación 100% de la aportación empresarial C.C.		12 meses	150 250 350	Ley 6/2017	26/10/2017	Indefinido	A B D E	1- 3 - 4 - 5
<b>Excluidos sociales</b>		50	600	4 años	150 250 350	Ley 43/2006	03/12/2008	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
<b>Víctimas de violencia doméstica</b>		70,83	850	4 años	150 250 350	Ley 43/2006	03/12/2008	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
<b>Mujeres víctimas de violencia de género</b>		125	1.500			Ley 43/2006 (ii)	11/12/2008	Indefinido		
<b>Víctimas del terrorismo</b>		125	1.500	4 años	150 250 350	Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
<b>Víctimas de trata de seres humanos</b>		125	1.500	2 años	150 250 350	Ley 43/2006 (iii)	18/08/2015	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
<b>Parados de larga duración</b>	Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo durante 12 meses en los últimos 18 meses	Hombre	108,33	3 años	150 250 350	RDL 8/2019	01/04/2019	Indefinido	A B H I	1-2 - 3 - 4 - 5
		Mujer	125							

I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

I.2. Incentivos en materia de Seguridad Social a la transformación en indefinidos de contratos temporales

Condiciones			Deduc. €/MES (i)	Deduc. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones	
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	Hombres		125(iv)	1.500(iv)	3 años	109 209 309	Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido	A B C	1-2 - 3 - 4	
	Mujeres		150(iv)	1.800(iv)			R.D.L. 6/2016	01/01/2017	Indefinido	A B C		
Contratos celebrados por empresas usuarias con trabajadores procedentes de ETT con contratos para la formación y el aprendizaje	Hombres		125(iv)	1.500(iv)	3 años	100 200 300	Ley 3/2012 y Ley 11/2013	28/07/2013	Indefinido	A B C	1-2 - 3 - 4	
	Mujeres		150(iv)	1.800(iv)			R.D.L. 6/2016	01/01/2017	Indefinido	A B C		
Contratos celebrados por empresas usuarias con trabajadores procedentes de ETT con contratos en Prácticas	Empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres	41,67	500	3 años	150 250 350	Ley 3/2012 y R.D.L. 16/2013	22/12/2013	Indefinido	A B	1 - 2 - 4	
		Mujeres	58,33	700								
Transformación en indefinidos de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución por anticipación de la edad de jubilación	Empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres	41,67	500	3 años	109 209 309	Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido	A B F	1 - 2 - 4	
		Mujeres	58,33	700								
Transformación de contratos eventuales de trabajadores agrarios en contratos indefinidos o contratos fijos-discontinuos	Grupo Cot. I	Cot. Mensual	Hombres	40	480	2 años	109 209 309	RDL 8/2019	01/04/2019	31/12/2019	A B K	1-2 - 3 - 4 - 5
			Mujeres	53,33	640							
	Cot. Jornadas Reales	Hombres	2 €/día									
		Mujeres	2,66 €/día									
	Grupo Cot. 2-11	Cot. Mensual	Hombres	88,15	1057,8							
			Mujeres	58,77	705,24							
Cot. Jornadas Reales	Hombres	2 €/día										
	Mujeres	2,66 €/día										

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones		Deduc. €/MES (i)	Deduc. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Transformación en indefinidos de contratos temporales celebrados con</b>	Víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo	125	1.500	4 años	109 209 309	Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido	A B	1 - 2 - 4
	Víctimas de violencia doméstica	70,83	850							
	Excluidos sociales (v)	50	600							
	Víctima de trata de seres humanos	125	1.500	2 años	109 209 309	Ley 43/2006 y Ley 26/2015	18/08/2015	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
	Empresa sin condición de empresa de inserción ni Centro Especial de Empleo que contrate trabajadores que hayan finalizado su relación laboral con una empresa de inserción en los 12 meses anteriores (v)	137,50 (1er año), 50,00 (2º, 3º y 4º año)	1.650 (1er año), 600 (2º, 3º y 4º año)	4 años	109 209 309	Ley 31/2015	10/10/2015	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
<b>Personas con discapacidad con transformación de un Contrato temporal de fomento de empleo de personas con discapacidad</b> -Grado discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Parálisis cerebral Enfermedad Mental Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial ≥ 65%	Mayor o igual de 45 años	525,00	6.300	Todo el contrato	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	5
		Mujer menor de 45 años	495,83	5.950						
		Hombre menor de 45 años	425,00	5.100						
	Resto de personas con discapacidad	Mayor o igual de 45 años	475,00	5.700						
		Mujer menor de 45 años	445,83	5.350						
		Hombre menor de 45 años	375,00	4.500						
	Relaciones Laborales de Carácter Especial de Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEE) – transformación de cualquier contrato temporal-	100% aportación empresarial a la Seguridad Social								109-209 309-189 289-389

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

## I.3. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – distintos de contratos formativos de interinidad -

Condiciones		Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones	
<b>Personas con discapacidad</b>  -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes-	Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad intelectual, física o sensorial ≥ 65%	Mujer mayor o igual de 45 años	441,66	5.300	3 años	430 530	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	-	5
		Mujer menor de 45 años	391,66	4.700							
		Hombre mayor o igual de 45 años									
		Hombre menor de 45 años									
	Resto de personas con discapacidad	Mujer mayor o igual de 45 años	391,66	4.700	3 años	430 530	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5
		Mujer menor de 45 años	341,66	4.100							
		Hombre mayor o igual de 45 años									
		Hombre menor de 45 años									
	Desempleados contratados en C.E.E.		Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial		Todo el contrato	4xx 5xx (excepto el 421)	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5
	<b>Excluidos sociales</b>		41,67	500	Todo el contrato	450-550 420-520	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	1 - 2 - 3 - 4
<b>Víctimas violencia de género o doméstica</b>		50,00	600	Todo el contrato	450-550	Ley 43/2006	31/12/2006	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5	

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones	Bonif. €/MES (i)	Bonif. €/AÑO (i)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Víctimas del terrorismo</b>	50,00	600			Ley 3/2012	08/07/2012	Indefinido		
<b>Víctimas de trata de seres humanos</b>	50,00	600			Ley 43/2006 (iii)	18/08/2015	Indefinido		



## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social la cotización a la Seguridad Social

## I.4. Incentivos en materia de Seguridad Social a contratos temporales – contratos formativos y de interinidad -

Condiciones		Incentivos		Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Contrato para la formación y el aprendizaje</b>	<b>Desempleados</b> contratados en C.E.E.	Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial.		Todo el contrato	421	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5
	Excluidos sociales	41.67€ mes	500€ año	Todo el contrato	421	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	1 - 2 - 3 - 4
	<b>Desempleados</b> inscritos en la Oficina de Empleo (vi)	Plantilla inferior a 250 trabajadores: Reducción 100% totalidad de la aportación empresarial y de la aportación del trabajador		Todo el contrato	421	Ley 3/2012 R.D.L. 6/2016	12/02/2012	Indefinido	A B C	1- 2 - 3 - 4 - 6
		Plantilla igual o superior a 250 trabajadores: Reducción 75% de la totalidad de la aportación empresarial y 100% de la totalidad de la aportación del trabajador								
Personas con discapacidad - Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes-	Reducción 50% de la aportación empresarial por Contingencias comunes				R.D.Leg 2/2015 ET	24/05/1994	Indefinido	A	-	

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones		Incentivos		Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Contrato en prácticas</b>	Personas con discapacidad - Grado de discapacidad $\geq$ 33% o incapacitados permanentes	Reducción 50% de la aportación empresarial por Contingencias comunes.		Todo el contrato	420-520	R.D.Leg 2/2015 ET	24/05/1994	Indefinido	A	-
	<b>Desempleados</b> contratados en C.E.E.	Bonificación 100% de la totalidad de la aportación empresarial.		Todo el contrato	420-520	Ley 43/2006	01/07/2006	Indefinido	A B	3 - 4 - 5
<b>Interinidad</b>	<b>Por excedencia cuidado familiares</b>	Reducción de la aportación empresarial por Cont. Comunes	1º año: Reduc. 95% 2º año: Reduc. 60% 3º año: Reduc. 50%	3 años	410 510	R.D.Leg 2/2015 ET	13/04/1995	Indefinido	A	2
	<b>Por descanso maternidad, embarazo, riesgo lactancia, etc.</b>	Bonificación del 100% de la aportación empresarial por todas las contingencias.				L.O. 3/2007	24/03/2007			
	<b>Por violencia género</b>	Bonificación del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes.				L.O.1/2004	28/01/2005			
	<b>Personas con discapacidad que sustituyan a otras personas con discapacidad en situación de IT</b>	Bonificación del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes.				L.ey 45/2002	14/12/2002			-

I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social la cotización a la Seguridad Social

I.5. Incentivos en materia de Seguridad Social para el mantenimiento de la contratación

Condiciones		Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
Trabajadores con	65 años de edad y 36 años y 9 meses o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT), desempleo, FOGASA y FP	Todo el contrato	Indefinido	Art. 152 y D. Transitoria 7ª LGSS	01/01/2019	Indefinida	-	-
	65 años y 8 meses o más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva								
Trabajadores sustituidos en situación de descanso por maternidad, paternidad y riesgos		Bonificación del 100% de la totalidad de la aportación empresarial	Periodo de suspensión de la actividad	Todos	Ley 12/2001	24/03/2007	Indefinida	-	1 - 2

## I. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social la cotización a la Seguridad Social

## I.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades, ámbitos geográficos o empresa

Condiciones	Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica</b>	Bonificación del 40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes	Todo el contrato	1xx - 2xx - 3xx - 401 - 420 - 501 - 520 - 540	Ley 17/2012 y R.D. 475/2014	01/01/2013	Indefinido	B G	1 - 8 - 9 - 10 - 11
<b>Personal investigador predoctoral en formación (contrato de duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)</b>	Reducción del 30% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes	Todo el contrato	404 (xiv)	Ley 14/2011 y RD 103/2019	02/06/2012	Indefinido	A	
<b>Tripulantes de buques inscritos en el Registro especial de buques y empresas navieras (Canarias)</b>	Bonificación del 90% de la aportación empresarial	Todo el contrato		Ley 19/1994	01/01/1997	Indefinido	-	-
<b>Bomberos mayores de 60 años que puedan acogerse a los beneficios de jubilación anticipada o de 59 años con 35 años o más de cotización efectiva</b>	Reducción del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, salvo por IT, con incremento anual de un 10% hasta un 100%	Hasta el cumplimiento de los 60 años	Todos	Ley 2/2008	01/01/2009	Indefinido hasta 60 años de edad	A	
<b>Trabajadores de Ceuta y Melilla (Cuenta Ajena): Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excep. Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excep. Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Act. Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias</b>	Bonificación del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, Desempleo, FP y FOGASA	Todo el contrato		Ley 31/2011	01/01/2012	Indefinido	A	1 - 8 (a partir del año 2012 y sucesivos)
<b>Sectores de turismo, comercio vinculado al turismo y hostelería</b>	Bonificación 50% de la aportación empresarial C.C., Desempleo, FOGASA y Formación Profesional	Meses de Febrero, Marzo y Noviembre	Fijo Discontinuo	RDL 8/2019	01/01/2019	31/12/2019	A J	

Condiciones		Incentivos (vii)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Penados que realicen actividades laborales en instituciones penitenciarias (viii)</b>		Bonificación del 65% de la totalidad de las cuotas a la S.S. por Desempleo, FOGASA y FP.	Toda la actividad	-	L.G.S.S.	01/01/2001	Indefinido	-	-
		Bonificación general otorgada a la contratación de trabajadores con especiales dificultades de inserción laboral.			Ley 43/2006	31/12/2006			
<b>Estudiantes universitarios y de formación profesional que realicen prácticas curriculares externas</b>		Bonificación del 100% de la cotización a la Seguridad Social	Duración de las prácticas	-	R.D.L. 8/2014	01/08/2014	Indefinido	A	-
<b>Empresarios incluidos en el Sistema Especial para las tareas de manipulado y empaquetado del Tomate Fresco.</b>		Reducción del 80 % en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes.	2019	-	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	31/12/2019	-	-
		Bonificación del 10 % en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes.							
<b>Trabajadores incorporados a cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo</b>	Desempleados menores de 30 años o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	Bonificación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 137,50€/mes (1<sup>er</sup> año)</li> <li>• 66,67€/mes (2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> año)</li> </ul>	Tres años	150 -250 - 350	Ley 31/2015	10/10/2015	Indefinido	A B	1- 2 - 3 - 4
	Desempleados mayores de 30 años	Bonificación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 66,67€/mes (800€/año)</li> </ul>							

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones		Incentivos (vii)		Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia desde	Vigencia hasta	Requisitos	Exclusiones
<b>Contratos de trabajo celebrados por la ONCE</b>	Personas con discapacidad -Grado de discapacidad ≥ 33% o declarados incapacitados permanentes	Bonificación 100% aportación empresarial a la S.S.		Todo el contrato	-	R.D.L. 18/2011	01/01/2012	Indefinido	A B	2 - 3 - 4 - 5
<b>Excluidos Sociales</b>	<b>Empresas de Inserción</b>	70,83 €/Mes	850 €/Año	3 años	150 - 250 - 350	Ley 31/2015	10/10/2015	Indefinido	A B	1-2 - 3 - 4 - 5
				Todo el contrato	452 - 552					
	137,50 (1º año) 50,00 (2º, 3º y 4º año)	1.650 (1er año) 600 (2º, 3º y 4º año)	4 años	150 - 250 - 350						
	137,50 (1er año) 41,67 (a partir 2º año)	1.650 (1er año) 500 (a partir 2º año)	Todo el contrato	450 - 550						
<b>Menores de 30 años</b> o menores de <b>35 años</b> que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% contratados en <b>empresas de inserción</b>	Bonificación de: • 137,50€/mes(1.650€/año)		Todo el contrato (3 años contrato indef.)	150 - 250 - 350 - 450 - 452 - 550 - 552					1-2 - 3 - 4 - 7	

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.1. Peculiaridades de cotización en materia de Seguridad Social para trabajadores agrarios por Cuenta Ajena

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Situaciones de actividad	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I (ix)	Reducción del 8,10% de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de 15,5%	Anual	Orden TMS/83/2019	01/01/2019
			Tipo de cotización del 28,30%: 23,60% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador			
		Grupos de Cotización de 2 a II (xi)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para bases mensuales de cotización la fórmula a aplicar será:  <math display="block">\% \text{ reducción mes} = 7,20\% \times \left( 1 + \frac{Base \text{ mes} - 986,70}{Base \text{ mes}} \times 2,52 \times \frac{6,15\%}{7,20\%} \right)</math> </li> <li>○ Para bases de cotización por jornadas reales la fórmula a aplicar será:  <math display="block">\% \text{ reducción jornada} = 7,20\% \times \left( 1 + \frac{Base \text{ jornada} - 42,90}{Base \text{ jornada}} \times 2,52 \times \frac{6,15\%}{7,20\%} \right)</math> </li> </ul>			
		Tipo de cotización del 23,80%: 19,10% de aportación empresarial y 4,70% a cargo del trabajador				
	Cotización por Desempleo	Fijos				
		Personas con discapacidad $\geq 33\%$ con contratos de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador			
	Eventuales o con contrato de duración determinada	Tipo de cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
	Cotización al FOGASA	Tipo de cotización al Fondo de Garantía Salarial del 0,10% a cargo empresa				
	Cotización por Formación Profesional	Tipo de cotización por Formación Profesional del 0,18% por ciento, siendo el 0,15% a cargo del empresario y el 0,03% a cargo del trabajador				

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	
Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de maternidad y paternidad causadas durante los períodos de actividad, respecto de los trabajadores agrarios con contrato indefinido	Cotización por Contingencias Comunes	Grupo de Cotización I	Tipo de cotización del 15,50%	Anual	Orden TMS/83/2019	01/01/2019	31/12/2019
		Grupos de Cotización de 2 a II	Tipo de cotización del 2,75%				
	Cotización por Desempleo	Reducción en la cuota a la cotización por desempleo equivalente a 2,75% de la base de cotización					
Situaciones de inactividad	Cotización por Contingencias Comunes	Cotización del 11,50%, a cargo del trabajador					
Trabajadores con	65 años de edad y 36 años y 9 meses o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT), desempleo, FOGASA y FP	Todo el contrato	Art. 152 y D. Transitoria 7ª LGSS	01/01/2019	Indefinido	
	65 años y 8 meses o más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva						



## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.2. Tipos de cotización específicos

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Contratación indefinida de trabajadores</b> -se incluyen contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos- <b>y contratos de duración determinada</b> en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores con grado de discapacidad igual o mayor al 33%-		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual	Orden TMS/83/2019	01/01/2019	31/12/2019
<b>Contratación de duración determinada</b>		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
<b>Transformación de contratos de duración determinada en indefinidos</b>		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual -desde la fecha de transformación -			
<b>Socios trabajadores y de trabajo de cooperativas</b>	<b>Vínculo societario indefinido</b>	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual			
	<b>Vínculo societario con duración determinada</b>	Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador				
<b>Trabajadores que prestan servicios de carácter temporal a las administraciones, servicios de salud o fuerzas armadas</b> - Funcionarios, personal con nombramiento estatutario temporal de servicios de salud, militares de las fuerzas armadas que presten servicios de carácter temporal-	<b>Interinos o sustituciones</b>	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación trabajador	Anual			
	<b>Prestación de servicios de carácter eventual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo completo: Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación trabajador</li> <li>Tiempo parcial: Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador</li> </ul>				

## Beneficios en la Cotización a la Seguridad Social

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	
<b>Reconocimiento de discapacidad mayor o igual al 33% durante la vigencia del contrato de duración determinada</b>		Modificación del tipo de cotización por desempleo correspondiente por contrataciones de duración determinada por un tipo cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador	Anual	Orden TMS/83/2019	01/01/2019	31/12/2019	
<b>Representantes de comercio que presten servicio a varias empresas</b>	<b>C. Indefinido</b>	Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% aportación empresarial y 1,55% de la aportación del trabajador					
	<b>C. Duración determinada</b>	<b>T. completo</b>					Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador
		<b>T. parcial</b>					Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador
<b>Penados que trabajen en talleres penitenciarios y menores</b>		Cotización por desempleo del 7,05%: 5,50% de la aportación empresarial y 1,55% de la aportación trabajador					
<b>Cargos públicos y sindicales</b>		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador					
<b>Reservistas voluntarios</b> , excepto funcionarios de carrera y los <b>reservistas de especial disponibilidad</b> , si son activados para prestar servicios en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa		Cotización por desempleo del 8,30%: 6,70% de la aportación empresarial y 1,60% de la aportación del trabajador					

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.3. Cotización adicional y cotización especial de solidaridad

Condiciones	Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Bomberos</b> al servicio de las administraciones u organismos públicos a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> previsto en el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo	Cotización adicional por <b>contingencias comunes</b> del 10,60: 8,84% de la aportación empresarial y 1,76% de la aportación del trabajador.	Anual	Ley 2/2008 y sucesivas LPGE	01/01/2019	31/12/2019
<b>Miembros del cuerpo de la Ertzaintza</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> previsto en la disposición adicional cuadragésima séptima del texto refundido de la L.G.S.S.	Cotización adicional por <b>contingencias comunes</b> del 9,90%: 8,26% de la aportación empresarial y 1,64% de la aportación del trabajador		R.D.L. 28/2018		
<b>Policía Local</b> a los que les resulte de aplicación el <b>coeficiente reductor de la edad de jubilación</b> .	Cotización adicional por <b>contingencias comunes</b> del 10,60%: 8,84% de la aportación empresarial y 1,76% de la aportación del trabajador		R.D. 1449/2018		
<b>Pensionistas de jubilación que compatibilicen la misma con trabajo por cuenta ajena, a tiempo completo o a tiempo parcial</b> (xii) – <i>para todos los Regímenes</i> –.	Cotización especial de solidaridad del 8% por <b>contingencias comunes</b> : 6% de la aportación empresarial y 2% de la aportación del trabajador –cuenta ajena-	Durante la compatibilidad de la realización del trabajo y la pensión	LGSS	17/03/2013	Indefinido
<b>Cotización por contingencias profesionales de los trabajadores que, teniendo concedida la aplicación de un coeficiente reductor en la edad de jubilación, no se encuentran obligados a realizar una cotización adicional</b> – <i>incluido el Régimen Especial para la Minería del Carbón y el Régimen Especial del Mar, salvo respecto de los trabajadores embarcados en barcos de pesca de hasta 10 Toneladas de Registro Bruto; se excluyen los trabajadores que acrediten un grado importante de discapacidad, según lo establecido en el Real Decreto 1539/2003</i> –.	Cotización total de <b>contingencias profesionales</b> del 7.15% (3.45 IT+3.70 IMS)	Anual	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	31/12/2019

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.4. Exclusiones de prestaciones o contingencias

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Trabajadores con vínculo familiar respecto al empresario	Hijo menor de 30 años	Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo.	Duración del contrato o hasta que el trabajador cumpla 30 años	Ley 20/2007	12/10/2007	Indefinido
	Hijo mayor de 30 años con especiales dificultades para su inclusión laboral			Ley 20/2007	12/10/2007	
Contratos para la formación y aprendizaje	Alumnos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo con fecha de inicio contrato igual o posterior a 01/01/2019	Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total Formación Profesional.	Duración del contrato	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	
	Fecha de inicio contrato igual o posterior a 01/01/2019	Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Formación Profesional		R.D.L. 28/2018	01/01/2019	
Personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas, aunque no tengan carácter remunerado		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo, FOGASA y Formación Profesional.	Duración del contrato	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	
Trabajadores transfronterizos, de temporada y estudiantes extranjeros con autorización de estancia por estudios y que realicen trabajos de investigación o formación		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo	Duración de la actividad	R.D. 864/2001 R.D. 2393/2004	01/08/2001	
Administradores de sociedades mercantiles capitalistas asimilados a cuenta ajena		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo y FOGASA		Orden 29/01/2001 y sucesivas	01/01/2001	
Prácticos del puerto asimilados a trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial de Trabajadores del Mar		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota total por Desempleo y FOGASA	Duración de la actividad	Ley 62/2003	01/01/2004	
Socios Trabajadores y de Trabajo de Cooperativa		Exclusión en la cotización del 100% de la cuota por FOGASA		Orden TAS 29/2006 y sucesivas	01/01/2006	
Penados en instituciones penitenciarias	Actividades laborales	Exclusión en la cotización del 100% por IT de Cont. Comunes	Duración de la actividad	L.G.S.S.	01/01/2001 ó 01/01/2003	
	Trabajos de aprendizaje o Formación Profesional o que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad	Cotización exclusiva por Contingencias Profesionales		R.D. 782/2001 R.D. 2138/2008	01/01/2001 ó 01/01/2009 (xiii)	

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.5. Incrementos de cuotas y decrementos en las bases de cotización

Condiciones		Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
<b>Contratos temporales iguales o inferiores a 5 días</b> -excepto trabajadores en el Sistema Especial Agrario del Régimen General		Incremento en un 40% de la aportación empresarial por Contingencias comunes	Duración del contrato	R.D.L. 28/2018	01/01/2019	Indefinido
<b>Trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar</b>	<b>Grupo II-A</b> - Trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 2/3	Duración del contrato o la actividad	Ley 47/2015	01/11/2015	
	<b>Grupo II-B</b> -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 1/2				
	<b>Grupo III</b> -Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras de hasta 10 toneladas de registro bruto y trabajadores autónomos-	Decremento en las bases de cotización para la cotización por desempleo y contingencias comunes: Se le aplica el coeficiente reductor de 1/3				

## 2. Otras peculiaridades en la cotización a la Seguridad Social

### 2.6. Situaciones de Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad, Riesgo embarazo o lactancia y Suspensión por Regulación de Empleo Total o Parcial

Condiciones	Peculiaridad de cotización	Duración	Legislación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Trabajadores afectados por una suspensión total por Expediente de Regulación de Empleo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador.	Período de Inactividad	Ley 27/2009 y R.D.L. 10/2010	01/01/2010	Indefinido
Trabajadores afectados por una suspensión parcial por Expediente de Regulación de Empleo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador por la parte de la jornada de trabajo en suspensión de regulación de empleo.				
Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia con suspensión total de la relación laboral, con prestación abonada por pago directo	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador.				
Trabajadores en situación de maternidad o paternidad, con suspensión parcial de la relación laboral (jornada a tiempo parcial), con prestación abonada por pago directo			R.D. 2064/1995	26/01/1996	
Trabajadores por cuenta ajena en situación de permanencia en alta sin retribución					
Trabajadores que se encuentren cumpliendo deberes de carácter público o desempeñando cargos de representación sindical que no den lugar a excedencia	El empresario no está obligado al ingreso del 100 por ciento de la aportación del trabajador. La base de cotización es la mínima del sistema de la Seguridad Social.				
Trabajadores en periodos de permisos y licencias que no den lugar a excedencias en el trabajo					

### 3. Anexo I – Notas del documento –

#### 3.1 Aclaraciones

- (i) En los contratos a tiempo parcial la bonificación, determinada mediante una cuantía determinada, será el resultado de aplicar a las cuantías que figuran para cada caso, un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato al que se le sumarán 30 puntos porcentuales, sin que en ningún caso pueda superar el 100 por 100 de la cuantía prevista.
- (ii) Según la modificación realizada por el Real Decreto 1917/2008.
- (iii) Según la modificación realizada por la Ley 26/2015.
- (iv) Las empresas que, a la finalización de su duración inicial o prorrogada, transformen en contratos indefinidos los contratos para la formación y el aprendizaje, cualquiera que sea la fecha de su celebración, tendrán derecho a una deducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 1.500 euros/año, durante tres años. En el caso de mujeres, dicha reducción será de 1.800 euros/año. Estas deducciones consistirán en una bonificación, según el RDL 6/2016, cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y en una reducción en caso contrario.
- (v) Las bonificaciones por contratación indefinida establecidas en el apartado 5 del artículo 2 de la Ley 43/2006 serán asimismo de aplicación en los supuestos de transformación en indefinidos de los contratos temporales.
- (vi) Los beneficios de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de las empresas previstos en el Artículo 3. Reducciones de cuotas en los contratos para la formación y el aprendizaje de la Ley 3/2012 consistirán en una **bonificación** cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- (vii) Incentivos compatibles con ayudas con la misma finalidad, incluidas las del Programa de Fomento de Empleo, sin que puedan superar el 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social.
- (viii) El beneficiario del incentivo es el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente.
- (ix) En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 € al mes ó 12,68€ por jornada real trabajada.
- (x) Para el acceso al beneficio el trabajador que haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores no debe haber prestado posteriormente sus servicios por cuenta ajena para otro empleador con posterioridad al cese en la empresa de inserción.
- (xi) No obstante, la cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 88,15 € mensuales 4,01€ por jornada real trabajada.
- (xii) a) El acceso a la pensión deberá haber tenido lugar una vez cumplida la edad que en cada caso resulte de aplicación, según lo establecido en el artículo 161.1.a) y en la disposición transitoria vigésima del texto refundido de la LGSS, sin que, a tales efectos, sean admisibles jubilaciones acogidas a bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.  
b) El porcentaje aplicable a la respectiva base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión causada ha de alcanzar el 100 por 100.
- (xiii) La vigencia es desde 01/01/2001 para los penados que realicen trabajos de aprendizaje o formación profesional (Real Decreto 782/2001) y desde 01/01/2009 para los penados que realicen trabajos en beneficio de la Comunidad (Real Decreto 2138/2008).
- (xiv) Se ha creado el tipo de contrato 404, de acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, este nuevo tipo de contrato se encuentra en fase de proceso de implantación en la TGSS, mientras tanto se finaliza dicha implantación seguirán vigentes las mismas reglas de gestión vigentes hasta la fecha.

#### 3.2 Requisitos

- A) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.

- B) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- C) La contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
- D) El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, seis meses desde la celebración del contrato.
- E) Las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, deberán no haber adoptado, en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato, decisiones extintivas improcedentes en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- F) Para obtener el derecho a la aplicación de bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, las empresas deberán realizar dicha transformación a la finalización de su duración inicial o prorrogada.
- G) Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- H) El empresario deberá mantener el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido, al menos, dos años desde la celebración del contrato.
- I) La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- J) Las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de marzo y de noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.
- K) La empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.

### 3.3 Exclusiones

- 1) Relaciones Laborales de Carácter Especial.
- 2) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración. Excepción: Trabajadores autónomos que contraten a hijos menores de 30 años o a otro familiar menor de 45 años.
- 3) Contrataciones con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad, o en empresas a las que se haya sucedido, mediante un contrato indefinido, o en los últimos 6 meses mediante un contrato de duración determinada o temporal, formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. En el caso de personas con discapacidad únicamente se aplica la exclusión referente a los 24 meses.
- 4) Contrataciones con trabajadores que hayan finalizado un contrato indefinido en otra empresa en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, excepto despidos reconocido o declarado improcedentes o colectivos. No se aplica esta exclusión en el caso de personas con discapacidad procedentes de Centros Especiales de Empleo.
- 5) Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo, contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
- 6) El trabajador no debe haber tenido ninguna relación laboral anterior con la empresa, no pudiendo haber figurado o figurar en situación de alta en ningún CCC vinculado de la empresa.
- 7) Estas bonificaciones no son compatibles con las previstas en el artículo 16.3a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- 8) Empleados contratados por la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el título III y en las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas o las corporaciones locales y sus organismos públicos, así como por otros entes públicos exentos del Impuesto sobre Sociedades.



- 9) Empleados que destinen únicamente parte de su jornada laboral a la realización de actividades de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica.
- 10) Empleados que trabajen para empresas que llevan a cabo proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica, cuya labor consista en actividades distintas a las señaladas como tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como son las de administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
- 11) Respecto del personal contratado por empresas u organismos cuya contratación para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica esté explícitamente subvencionada o financiada con fondos públicos, siempre que dicha financiación incluya también las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

## 4. Anexo II– Claves de modalidad de Contrato de Trabajo –

	CLAVE	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO			
INDEFINIDOS	100	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	ORDINARIO	
	109	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	130	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	139	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	150	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	INICIAL
	189	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	200	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	ORDINARIO	
	209	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	230	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	239	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	250	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	INICIAL
	289	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	300	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO		
	309	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	330	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	339	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
	350	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	INICIAL
389	INDEFINIDO	FIJO DISCONTINUO		TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL	

	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO				
	CLAVE				
<b>TEMPORALES</b>	401	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
	402	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	
	404 (xiv)	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	CONTRATO PREDOCTORAL	
	408	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	410	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	
	418	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO COMPLETO	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	420	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	PRÁCTICAS	
	421	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	
	430	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	441	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	RELEVO	
	450	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
	452	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	EMPRESAS DE INSERCIÓN	
	501	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	
	502	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	
	508	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL		CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	510	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	
	518	DURACIÓN DETERMINADA	TIEMPO PARCIAL	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
	520	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	PRÁCTICAS	
	530	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	540	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	JUBILADO PARCIAL	
	541	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	RELEVO	
	550	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA	
552	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	EMPRESAS DE INSERCIÓN		



TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)  
<https://sede.seg-social.gob.es>  
@info\_TGSS  
901 502 050

 @administración  
electrónica